



PERÚ

Ministerio
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 19 de octubre de 2023

OFICIO MÚLTIPLE N° 00154-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD

Señores:

**DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACIÓN
DIRECTORES DE UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL**

Presente.-

ASUNTO: Precisiones en el marco del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022

REFERENCIAS: Resolución Viceministerial N° 00081-2022-MINEDU y modificatorias
Comunicado N° 029-2023-MINEDU
Oficio Múltiple N° 00151-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD
Ley de Salud Mental N° 30947 y su Reglamento (DS007-2020-SA)

De mi consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes en el marco del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica (Concurso de Ingreso a la CPM 2022), en relación a la presentación del certificado y/o constancia de salud física y mental.

Al respecto, mediante Comunicado N° 029-2023-MINEDU de fecha 11.10.2023 se brindaron pautas para la emisión del certificado y/o constancia que acredita el requisito de gozar de buena salud física y mental; en el cual, respecto al documento de salud mental, se señaló que este deber ser emitido por el psiquiatra de la Institución Prestadora de Servicio de Salud (pública, privada o mixta), y en caso de no haber este especialista, la institución debe señalar a quien le corresponde la emisión de dicho documento.

En ese marco, adicionalmente se precisa lo siguiente:

- "El diagnóstico y la determinación (...) de salud mental se realiza por médico psiquiatra colegiado con apoyo técnico del equipo de salud mental; y, en ausencia de este, por **médico cirujano colegiado**, de acuerdo a las normas técnicas aceptadas internacionalmente. El médico cirujano colegiado está facultado para requerir una interconsulta del caso al médico de la especialidad, principalmente en casos de emergencia"; de conformidad con el artículo 25 de la Ley N° 30947, Ley de Salud Mental, concordado con su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2020-SA.

Asimismo, el certificado y/o constancia que acredita el requisito de gozar de buena salud mental no podrá ser expedido por un médico particular; ya que necesariamente tiene que ser emitido por un médico psiquiatra o cirujano colegiado que labora en una Institución Prestadora de Servicio de Salud pública, privada o mixta.

De otro lado, en caso el ganador del Concurso de Ingreso a la CPM 2022, cuente con título pedagógico legalizado por notaría pública, este es válido y debe ser admitido como tal.

EXPEDIENTE: DITEN2023-INT-0383011 CLAVE: C7D34B

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

Finalmente, recordar que en el Oficio Múltiple N° 00151-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD se señaló que las DRE, en coordinación con las UGEL de su jurisdicción, pueden establecer un plazo razonable adicional, para la presentación de los documentos establecidos en la RVM N° 0081-2022-MINEDU, así como, para la posterior emisión de las resoluciones de nombramiento docente.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

(Documento firmado digitalmente)

ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA

Director (e) de la Dirección General de Desarrollo Docente

(GPONCE)

C.c: DIGEGED, DIED, DITEN

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



EXPEDIENTE: DITEN2023-INT-0383011 CLAVE: C7D34B

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800